

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

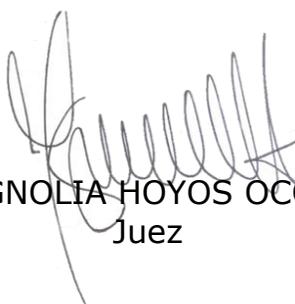
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2019-00413-00

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la manifestación del demandante respecto de lo ordenado en auto anterior y con el fin de cumplir la orden del superior (c. tribunal 11), se dispone:

So pena de obrar conforme la autorización del artículo 293 CGP, se requiere a la demandada Rosa María González Romero para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, indique **i)** el parentesco de la señora NUBIA STELLA GONZÁLEZ con la causante Blanca Cecilia González Romero, y su dirección de notificación **ii)** la dirección de notificación y las identificaciones de los herederos CECILIA, RAFAEL y TITO GONZÁLEZ ROMERO o de sus descendientes de ser el caso, para la integración del litisconsorcio respectivo. Comuníquese por el medio más expedito. Vencido el término otorgado ingrese el expediente para proveer.

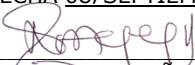
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0155 FECHA 08/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

Kr